

forma y junto con la documentación especificada en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—**APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:** La apertura de las proposiciones tendrá lugar, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de licitación.

9.—**GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 24 de octubre de 1997, sobre modificación de la delimitación de suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Delimitación de Suelo Urbano conforme a los proyectos redactados por el Taller de Arquitectura-4, S.L., a instancias de D. Benito Merideño Nevado y D. Manuel Nevado Pérez, respectivamente.

Durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura podrán formular alegaciones.

Torreorgaz, 24 de octubre de 1997.—LA ALCALDESA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS

ANUNCIO de 11 de diciembre de 1997, sobre expediente para adopción de escudo y bandera municipal.

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha seis de octubre de 1997 el expediente para la adopción del Escudo y de la Bandera de este municipio, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la aparición de este anuncio, a los efectos de que por los interesados pueda examinarse dicho expediente y formular reclamaciones y sugerencias al mismo.

Villamesías, 11 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, EULALIA GARCIA PACHECO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE GIRONA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: B17143660. Hotel Begur, S.L. C/. Comas i Ros, 12. Begur.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00022/94, infracción lott.

Clave liquidación: C1000097170200030.

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 13-6-97.

Datos del contribuyente: B17143660. Hotel Begur, S.L. C/. Comas i Ros, 12. Begur.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00022/94, infracción lott.

Clave liquidación: C1000097170200040.

Importe: 40.800.

F. Pro. Ap.: 13-6-97.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia